



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

214

RESOLUCION No. -2009-MAGAP

**RAMON L. ESPINEL MARTINEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Resolución No. 094, de fecha 18 de noviembre del 2009, La Dra. María Del Pilar Cornejo R. de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, resuelve en su Art. 1 Ratificar La Resolución de Declaratoria de Emergencia Territorial de la provincia de Manabí de fecha 17 de noviembre del 2009 y apoyar las acciones que para superarla se ejecuten; Art. 2 continuar con la coordinación de todas las entidades de la Administración Pública Central y Seccional y autoridades de la provincia para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector público.

**Que** Mediante Decreto Ejecutivo No.146, de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República declara el estado de Excepción por déficit hídrico (sequía) en todo el territorio de la provincia de Manabí, con el objeto de garantizar la captación, provisión, producción, almacenamiento y distribución de agua, para el consumo humano y uso agropecuario.

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No 199 de fecha 23 de noviembre del 2009, amparado en la Resolución No. 094 de fecha 18 de noviembre del 2009, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos, transcrita en el considerando anterior, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca ratifica el estado de emergencia en el sector agrícola y pecuario del país, para la provincia de Manabí.

**Que** la Subsecretaría de Fomento Ganadero, mediante memorando No. 0000912 de 24 de noviembre del 2009, solicita la adquisición de 304.949 sacos de alimento balanceado para ganado, de 40 kilogramos cada uno, y que mediante sumilla inserta en dicho memorando el señor Ministro aprueba la adquisición solicitada, con el objeto de superar la emergencia que se ha presentado en el sector ganadero de la provincia de Manabí, por efectos del déficit hídrico, creando así la necesidad para esta adquisición.

**Que** Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 21 00 008 001 730814 0000 001 0000 denominada "SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA" conforme consta en el Memorando 2357, de fecha 25 de noviembre del 2009, conferido por el señor Director de Gestión de Recursos Financieros, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

**Que** mediante Resolución No. 205 del 25 de noviembre del 2009, el señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca, resuelve declarar la emergencia para la adquisición de 304.949 sacos de alimento balanceado para ganado, de 40 kilogramos cada uno.

**Que** con fundamento en la Resolución mencionada anteriormente, se realizó el proceso de emergencia para la adquisición de 304.949 sacos de alimento balanceado para ganado, en el mismo que por no presentarse oferentes, se declaró desierto, mediante Resolución No. 211, de fecha 2 de diciembre del 2009 suscrita por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

**Que** la necesidad de la adquisición de 304.949 sacos de 40 kilos de alimento balanceado para ganado, provocada por el déficit hídrico que motivo la declaratoria de emergencia en la provincia de Manabí, persiste y debe ser solucionada de manera inmediata y emergente.

**Que** mediante memorando No. 2406 de fecha 04 de diciembre del 2009 se actualiza la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 21 00 008 001 730814 0000 001 0000 denominada "SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

**Que**, por cuanto el proyecto de contratación referido se encuadra en lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 6 del Art. 31 del



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

mismo cuerpo legal, y el Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confiere la Ley y los Arts. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 6 del Art. 31 del mismo cuerpo legal, y el Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE

**Art. 1** Ratificar la declaratoria de emergencia, contenida en la Resolución No. 205 del 25 de noviembre del 2009, para llevar adelante el proceso de adquisición de 304.949 sacos de balanceado para ganado de 40 kilogramos cada uno, por lo que se lo exceptúa de los procedimientos precontractuales comunes.

**ART. 2** Que se realice la adquisición mediante invitaciones directas, y con la posibilidad de que los oferentes, presenten ofertas por montos parciales de acuerdo a su capacidad de producción, pudiendo realizarse cuantos contratos y con cuantos proveedores sean necesarios, hasta cubrir la cantidad solicitada en la creación de la necesidad.

**Art. 3.-** Disponer que la Secretaria del proceso, publique la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 4.-** Encargar del cumplimiento de la presente resolución a la Subsecretaria Jurídica, a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 5.-** Entregar los productos agrícolas adquiridos a la provincia de Manabí para superar dicha emergencia.

**Art. 6.-** En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

**Comuníquese y publíquese.**

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **04 DIC 2009**

Dr. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA